



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADQUISICIONES

Decreto Exento N° 1.593
Parral, 25 Mar 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Ordinario N° 002 de fecha 31 de Enero de Jefa de Biblioteca Pública Municipal.
- 5.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"**.
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es imprescindible realizar mantención mensual de los 2 ascensores y 1 montacarga ubicados en dependencias del Teatro Municipal y Biblioteca Municipal.
- 2.- **Que**, se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.296 sobre "Mantención e Inspección de Ascensores; Ascensores", ley basada en Norma Chilena NCh440 "Manual de Ascensores" publicado por la Cámara Chilena de la Construcción que en su punto 4.9, inciso segundo indica que se debe contar con un Plan de Mantenimiento que será acorde a las instalaciones, condiciones de uso y al entorno en que se encuentra el equipo, este plan de Mantenimiento se debe seguir rigurosamente y debe ser realizado por la empresa proveedora o por alguna otra empresa calificada.
- 3.- **Que**, la empresa TRANSVE S.A. realizó la instalación de estos equipos y posteriormente una visita técnica a ambas dependencias detectando que es necesario reemplazar repuestos de los ascensores para su normal funcionamiento.
- 4.- **Que**, el proveedor **TRANSVE S.A., Rut N° 96.802.280-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, el servicio de mantenimiento y reparación de 2 ascensores y 1 montacarga (Teatro y Biblioteca), según cotización adjunta, al proveedor TRANSVE S.A., Rut N° 96.802.280-6, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de Ochenta y uno coma trescientos noventa y seis UF (UF 81,396.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el monto mensual de la mantención es de UF 7,6 más IVA.
- 3.- **ESTABLESCASE**, que el periodo de término de la presente contratación es el 31/12/ 2014.
- 4.- **ESTYABLÉZCASE**, que la cancelación mensual del presente servicio será previa presentación de la factura correspondiente y certificación de la recepción conforme por parte de la Jefa de la Biblioteca Municipal Sra. María Vallejos Acuña. Además de considerar pago a 30 días.
- 5.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215.22.06.001 (1.1.1), "Mantención y Reparación de Edificaciones", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

VALIDAD